

ORDENANZA N°: 4355/11.-

Ramallo, 29 de diciembre de 2011

VISTO:

El creciente aporte que el Gobierno Municipal lleva adelante en la educación del Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que es de vital importancia que la Municipalidad cuente con un área identificada con la política educativa municipal;

Que es necesario enmarcar las acciones que se llevan adelante en una planificación estratégica que acompañe las políticas educativas generadas desde los gobiernos nacional y provincial y sus respectivas leyes;

Que es necesaria la regulación del uso de los avances tecnológicos en educación e internet social por parte de la Municipalidad de Ramallo;

Que es necesario integrar la política educativa al resto de las políticas municipales resultando innegable la necesidad de instalar desde el municipio nuevas formas de gestión interinstitucional e intersectorial cuyos objetivos tiendan a consolidar a la educación como derecho personal y bien social;

Que es necesario articular y potenciar los recursos existentes así como promover la responsabilidad social empresaria compromiso con la educación y el futuro de las generaciones Ramallenses.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Créase en el ámbito del Partido de Ramallo la **Subsecretaría Municipal** ----- **de Educación** dependiendo política y administrativamente del Intendente Municipal quien delegará sus facultades en la figura de un Subsecretario de Educación.---

ARTÍCULO 2º) La Subsecretaría de Educación tendrá como misión aportar a la política ----- pública integral municipal desde el fortalecimiento del derecho a la educación como factor estructurante de una realidad deseada desde la consolidación de los procesos participativos, la inclusión y la construcción del bien común y colectivo.-----

ARTÍCULO 3º) La **Subsecretaría Municipal de Educación** será responsable de: a) los ----- recursos económicos y humanos que prevea el Presupuesto Municipal y/o los que determine el Departamento Ejecutivo Municipal.
b) Las donaciones, legados, subsidios y cualquier otro recurso de origen lícito destinado a su ámbito de actuación en orden a las misiones y funciones descriptas en esta Ordenanza.
c) los recursos del Fondo Municipal para la Educación (FOMAE) en tanto el Honorable Concejo Deliberante no establezca para ello algún procedimiento especial con la norma dictada ----- al efecto.-----

ARTÍCULO 4º) Serán funciones del la Subsecretaría de Educación: 1 – Promover progre----- mas tendientes a realizar aportes que fortalezcan la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y los aprendizajes con calidad.
2 - Fomentar la relación entre Estado Municipal, sistema Educativo y sector Privado de la zona, en pos de aunar criterios y recursos relacionados a políticas educativas sostenidas en el tiempo.

3 - Favorecer la construcción de nuevos entornos de aprendizaje y la generación de un contexto propicio para que los niños ramallense sean capaces de responder a las exigencias de la sociedad basada en la información y el conocimiento.

4 - Involucrar y responder a los referentes adultos de las distintas configuraciones familiares como verdaderos transmisores de cultura y de valores priorizando el encuentro intergeneracional y las acciones de cuidado hacia las nuevas generaciones.

5 - Ofrecer espacios de intercambio en el conocimiento desde una perspectiva intercultural que valore la diversidad desde la interacción y la comunicación recíproca.

6 - Propiciar proyectos que promuevan la participación ciudadana, desde la perspectiva que entiende a los niños/as, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores como ciudadanos/as plenos/as capaces de hacer valer sus derechos en la construcción del bien común.

7 – Articular el sistema productivo y el trabajo con la oportunidad de formación de manera tal que se consolide comunitariamente una cultura del trabajo basada en la creatividad, en la identidad y en la plena realización del sujeto.

8 – promover la educación ambiental desde la participación como sujetos críticos, sensible a las crisis del ambiente y generadores de prácticas sustentables.

9 – sostener y ampliar el desarrollo de recursos para proyectos educativos con TIC potenciando la capacidad de reflexión y creativa de los sujetos.

10 – Potenciar la articulación con el sistema y campo educativo así como el trabajo colaborativo y en equipo con las distintas áreas Municipales reconociéndolo como único modo de construcción de una realidad deseada y de concreción de objetivos comunes.----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE
2011.-----